

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220042100

Revisado el plenario y elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria que obra en el pdf item 62 del expediente electrónico, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Requerir al apoderado judicial de la parte actora a fin de que aclare la solicitud realizada, en atención a que en el presente no se ha notificado al despacho de ningún acuerdo y/o solicitud de suspensión, así mismo, los oficios de las medidas cautelares decretadas fueron remitidos al apoderado judicial el 5 de agosto de 2022 para que el interesado efectuara el respectivo tramite.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 135 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>11 - agosto - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--